

## Memorias del cardenal Sebastián

Quiero dar las gracias a [Olmo](#), que el pasado 13 de enero publicaba aquella parte que el libro de memorias del cardenal Sebastián dedica al Opus Dei.

En 2017 esboqué unos apuntes sobre la transformación jurídica del Opus Dei en prelatura personal con intención de publicarlos en Opuslibros, pero no encontré tiempo para darles una redacción definitiva y se quedaron en el tintero, o más bien en la nube.

La intervención de Olmo me ha animado a publicarlos ahora; si bien he de reconocer que tras los acontecimientos surgidos desde entonces (Ad Charismam tuendum -14 de julio de 2022-, reforma del Código de derecho canónico -8 de agosto de 2023-, etc.) han perdido parte de su interés salvo acaso el histórico.

## "Memorias con esperanza"

El cardenal FERNANDO SEBASTIÁN (1929-2019) publicó en 2016 un libro de memorias sobre su vida: «*Memorias con esperanza*». Fue religioso claretiano, obispo y secretario de la Conferencia episcopal española. Fue nombrado cardenal por el papa FRANCISCO, aunque sobrepasaba ya la edad de ochenta años y por tanto no podía participar en ningún cónclave, como reconocimiento a su persona por el servicio que había prestado a la Iglesia a lo largo de su vida.

En el libro se menciona en alguna ocasión al Opus Dei, lo cual es natural tratándose de un obispo español y dada la importancia de la implantación de la Obra en España durante ese tiempo. Aparte de esas meras menciones, en el capítulo III dedica una sección entera al Opus Dei: “*La Prelatura. Una cuestión difícil*”. Son seis páginas escasas (261-265) y en ellas esboza a grandes rasgos cómo se vivió por parte de los obispos españoles la transformación del instituto secular en prelatura personal en los primeros años (1979-1983) del pontificado de JUAN PABLO II.

FERNANDO SEBASTIÁN explica su opinión, compartida por la mayoría de obispos españoles (reunidos según creo en septiembre de 1982), totalmente contraria a la transformación del Opus Dei en prelatura personal y ello en base a dos **criterios de principio** fundamentales:

1º No consideraban adecuada la figura jurídica de prelatura personal. “*No veíamos que el Opus Dei en su conjunto tuviera las notas que el derecho canónico atribuye a las prelaturas personales*”; ... “*yo pienso que quedaría todo más claro si el Opus Dei, y otras posibles instituciones semejantes, fuera considerado simplemente como una asociación pública de fieles*”

2º Temían que el Opus Dei llegara a constituirse en una especie de diócesis universal totalmente independiente, al menos en la práctica, de los obispos diocesanos.

Dice Sebastián que *“la prelatura no es equiparable a una diócesis, puesto que la diócesis es la realización concreta de la Iglesia universal en un determinado territorio y los fieles ingresan en ella por el sacramento del bautismo, no por un contrato personal y selectivo”*.

Añade aún otra consideración: *“Además, la diócesis es comunidad primaria y común que no puede tener ningún fin concreto distinto de los fines generales de la Iglesia entera”*.

Y concluye: *“Finalmente, el fin primario del Opus Dei, la realización de la vocación a la santidad de sus miembros, nos parecía un fin demasiado genérico, propio de toda la Iglesia y de todos los cristianos”*.

Además de estas consideraciones de principio, los obispos españoles estaban muy disgustados por **la forma** en que se realizó la tramitación canónica de todo el procedimiento, con infracción de lo previsto en la legislación canónica entonces vigente (Ecclesiae Sanctae I.4), que exigía la consulta previa de las conferencias episcopales afectadas; e incluso con infracción de lo que había dispuesto el papa Juan Pablo II quien, aun teniendo potestad para “saltarse” los procedimientos, había pedido expresamente que se observaran en todo lo que estaba canónicamente establecido.

La contrariedad de los obispos españoles se concretó en una reunión de la asamblea de la conferencia episcopal, en septiembre de 1982, en la que *“decidieron enviar a Roma al Presidente [GABINO DÍAZ MERCHÁN] y al Secretario [FERNANDO SEBASTIÁN] para que comunicasen personalmente al Santo Padre su **disgusto**”*.

Sigue contando el desarrollo de esta embajada en Roma, que no tiene nada que envidiar a cualquier otro episodio histórico de intrigas vaticanas.

*“Apenas llegados [DÍAZ MERCHÁN y SEBASTIÁN], pedimos la entrevista por los cauces reglamentarios. El papa estaba en Castellgandolfo. Pasaron los días y la respuesta no llegaba. Al tercer día nos recibió el cardenal Baggio en su despacho de la Congregación de Obispos [era el prefecto]. Nos acogió amablemente y trataba de convencernos para que nos diéramos por atendidos y no insistiésemos en ser recibidos por el Santo Padre. El Presidente, D. Gabino, le respondió cortésmente: «Señor cardenal, nosotros le agradecemos que nos haya recibido, pero tenemos encargo de los obispos de España de hablar con el Santo Padre y no nos iremos de Roma hasta que pueda recibirnos. Esperaremos lo que sea necesario»”*.

Finalmente JUAN PABLO II les recibió al cuarto día de su estancia en Roma, invitándolos a cenar en Castellgandolfo. El papa estaba acompañado por los cardenales MARTÍNEZ SOMALO [sustituto de la Secretaria de Estado] y BAGGIO; y el recibimiento por parte del papa fue cordial: *“vamos a escuchar lo que dicen los obispos españoles”*.

DÍAZ MERCHÁN, como presidente de la conferencia episcopal leyó una nota que traían preparada, lo que en mi opinión es indicio de la importancia y lo delicado de la gestión. En la nota hacían constar sus objeciones tanto al procedimiento empleado como al fondo del asunto: *“Los obispos españoles **se quejaban** de no haber sido consultados en un asunto que les afectaba tanto en sus diócesis. Decían también que, a su juicio, el Opus Dei no respondía a la naturaleza de las prelaturas personales, tal como venían descritas en el Código de derecho canónico. Expresaban también el temor de que la Obra, con la cobertura canónica de la prelatura, se distanciase demasiado de la vida común de las iglesias diocesanas”*.

FERNANDO SEBASTIÁN dice que quedó impresionado favorablemente por el modo de acogerlos y actuar con ellos [DÍAZ MERCHÁN y SEBASTIÁN]; el Papa los escuchó pacientemente y luego explicó los criterios pontificios tanto en los aspectos de fondo como en los de procedimiento.

En cuanto al fondo el Papa les dijo que:

1º *“El Opus Dei era una realidad existente en la Iglesia, por lo cual era preciso encuadrarlo jurídicamente de alguna manera en el conjunto de la Iglesia, y después de mucho estudio les había parecido que la figura de la prelatura personal era la más adecuada”*.

2º El Papa manifestó su convencimiento de que *“una vez aclarada su naturaleza jurídica se sentirían más seguros [los del Opus Dei] y tendrían mejores relaciones con los Obispos”*.

En cuanto a los procedimientos el Papa explicó *“que él había querido tomar esta decisión no colegialmente pero sí sinodalmente, es decir, consultando previamente a los obispos”*.

Aquí FERNANDO SEBASTIÁN se atrevió a intervenir y dijo *“Santo Padre, los obispos españoles se han sentido informados, pero no consultados”* y explica que, ante la exposición del Papa, tanto él como DÍAZ MERCHÁN se habían quedado *“con la sensación de que la Congregación [de Obispos] había modificado algo los procedimientos queridos por el Papa”*, pero no había ya remedio porque *“la cuestión estaba ya resuelta y no había vuelta atrás”*.

Como uno de los argumentos de los obispos españoles era que temían que *“el disgusto que podía producir esta decisión en algunos sacerdotes y fieles pudiera tener consecuencias negativas para el buen resultado de la visita del Papa a España”*, el Papa al concluir la reunión concedió *“En atención a los obispos españoles publicaremos el decreto de erección canónica después de la visita a España”*. Y así se hizo, pues la visita duró del 30 de octubre al 6 de noviembre y el Decreto se publicó el 28 de noviembre de 1982.

Es muy interesante advertir que no solo DÍAZ MERCHÁN y SEBASTIÁN llegaron al convencimiento de que había habido ciertas manipulaciones en la Congregación de Obispos, sino que el Papa también se había dado cuenta: *“algunas de las cosas que habían aparecido en la reunión habían disgustado al Papa al comprobar que no todo se había hecho como él quería”*.

La reunión aunque cordial también debió tener cierta tensión, con BAGGIO allí presente, criticado, indirectamente y con toda la diplomacia que se quiera, pero criticado por los obispos españoles; y con MARTÍNEZ SOMALO que, como sustituto de la Secretaría de Estado, se considera el número 3 de la jerarquía vaticana (solo después del propio Papa y del Secretario de Estado, que en aquel momento era CASAROLI). Por ello dice SEBASTIÁN que en el viaje de vuelta DÍAZ MERCHÁN le dijo *“con estas aventuras no vamos a ganar muchos amigos en Roma”* y SEBASTIÁN, que creyó percibir el disgusto del Papa, le contestó *“Bueno, ya veremos cuanto duran algunos en sus cargos”* y en confirmación de su opinión apunta que *“A los dos meses el Cardenal Baggio dejó de ser Prefecto de Obispos”* (aunque aquí hay un dato erróneo, porque en realidad el cese de BAGGIO no se produjo hasta **año y medio** después, el 8 de abril de 1984).

SEBASTIÁN todavía explica **un último episodio** de manipulación “*algo más tarde nos enteramos de que en la Congregación [de Obispos], para estudiar los informes recibidos de los obispos sobre la cuestión, habían constituido una Comisión Mixta, formada la mitad con personal de la Congregación y la otra mitad con miembros del Opus Dei. En una carta protestamos de ese procedimiento*” y concluye resignado “*es difícil evitar que se produzcan estas corruptelas*”.

Simplicio